

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025101003052171: MDN-COGFM-COEJC-CEIGE-29.4

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2025

Doctor
PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina De Control Interno Sectorial Ministerio de Defensa Nacional
Cra. 54 N°. 26 - 25 Edificio Fortaleza
Bogota, D.C.

Asunto: Informe austeridad en el gasto público tercer trimestre de 2025

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Mayor General Inspector General del Ejército, me permito enviar el formato de medidas de Austeridad en el Gasto Público del Ejército Nacional, correspondiente al tercer trimestre del 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 199 de 2024¹.

Para la elaboración del presente informe, el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) envió formato diligenciado mediante correo electrónico, donde se relacionan las justificaciones de las variaciones de los diferentes rubros presupuestales objeto de austeridad.

En cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, la Inspección General del Ejército verifica las acciones adelantadas por la entidad con relación a las directrices emitidas en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024. De igual forma, a través de revistas de inspección a las disposiciones se realizan requerimientos a los diferentes CEDES y se emiten recomendaciones para que se optimice el gasto público.

Atentamente,

Coronel DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
Inspector Ejecutivo CEIGE

Anexo 01: (04 folios - formato medidas austeridad en el gasto público tercer trimestre 2025)

Elaboró: PD6 Yenny Chaparro
Auxiliar de Inspección CEIGE

Verificó: TC. Juan María
Inspector Delegado CEIGE

Vs. Bo. M. Diego Rivadeneira
Asesor Jurídico CEIGE

¹Artículo 26. Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.

Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1° del Decreto 984 de 2012.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso Oficina 447
Correo electrónico – www.ejercito.mil.co



SGS10-1

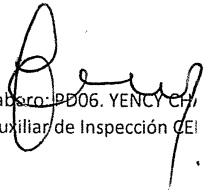


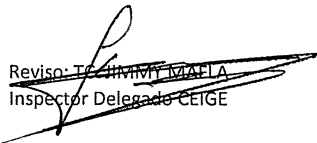
PÚBLICA CLASIFICADA

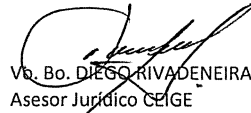
DISPOSICIONES				
TRIMESTRE	No.	CONCEPTO Y DISPOSICIONES	UMPLE O NO CUMPI	EXPLICACIÓN
TERCERO	11	Esquemas de seguridad		
TERCERO	11,1	Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.	NO APLICA	No esta dentro de la misionalidad del Ejército le corresponde a la Policía.
TERCERO	11,2	Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.	NO APLICA	En razón de la misionalidad del Ejército nacional
TERCERO	12	Vigilancia		
TERCERO	12,1	Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.	SI	En revista realizada por la Inspección de Ejército, este rubro presupuestal es utilizado por los Liceos Ejército en el Colegio Patria, donde se observaron algunas diferencias en las camaras lo cual hace parte del plan de mejoramiento, la seguridad en las unidades es prestada por los funcionarios militares que pertenecen a la institución, así mismo se utilizan medios tecnologicos como camaras , ctiv.
TERCERO	13	Vehículos oficiales		
TERCERO	13,1	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.	SI	El Departamento de Logística (CEDE4), tiene estipulado en la Directiva de Planeamiento Logístico N° 00000050 de 2021 anexo "G" "Planeamiento de Transportes", los documentos requeridos para la adquisición de vehículos por las diferentes fuentes de financiación. Para lo cual realiza el control mediante la emisión de los avales correspondientes, verificando que la unidad beneficiaria cumpla con los requisitos teniendo en cuenta que en sus inventarios cuenten con la obsolescencia mínima requerida para su renovación. Para lo anterior se emitió el boletín N° 7093 de fecha 20 de noviembre de 2024 donde tiene como objetivo "Recalcar el procedimiento para alta y recepción de vehículos o bienes en los inventarios del Ejército nacional la Unidades beneficiar". Es de tener en cuenta que el Ejército Nacional enfrenta actualmente un déficit significativo en su parque automotor, lo que se ve reflejado en la obsolescencia y el mal estado de la mayoría de los vehículos disponibles. En la actualidad, los vehículos con los que cuenta el Ejército son modelos que datan desde 1973 hasta 2012, lo que supera ampliamente el límite de vida útil recomendado para este tipo de equipos. Esta situación genera una necesidad urgente de renovación del parque automotor, no solo para mejorar la operatividad, sino también para garantizar la seguridad de las tropas y la efectividad de las operaciones. De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre la adquisición de vehículos, el Ejército ha venido realizando un proceso gradual de renovación y racionalización del parque automotor, tomando en cuenta la obsolescencia de los vehículos (mayor a seis años) y la necesidad de optimizar los recursos disponibles. En este sentido, la adquisición de nuevos vehículos se justifica con base en estudios de conveniencia que evidencian tanto la necesidad operativa como el ahorro a largo plazo que representa la renovación del parque vehicular, considerando la alta demanda operativa y las condiciones geográficas y logísticas del país. En la vigencia 2025 se chatarrizaron 732 vehículos, se han adquirido 332 lo que ha mitigado en gran parte el déficit de la Institución.
TERCERO	13,2	Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones	SI	El Departamento de Logística (CEDE4) ejerce un control mediante la revisión constante de la página del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones (SIMIT), generando circulares en las que se informa sobre los comparendos registrados. Esto tiene como propósito que los infractores realicen los trámites correspondientes para el pago de las multas. Los documentos generados pueden ser objeto de trazabilidad en el Sistema de Gestión Documental Orfeo. A la fecha, se han enviado varias circulares.
TERCERO	13,3	Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad.	NO	La Directiva de Operaciones Logísticas del Ejército N° 00000162 de 2019 en el anexo "E" "Operación Logística de Transportes" se encuentra contemplado en su numeral VI CLASIFICACIÓN Y EMPLEO DE LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, 1. "(...) Para el empleo de estos vehículos en horas fuera de servicio, días feriados, sábados y domingos, requieren la autorización del respectivo Jefe de Estado Mayor o Segundo Comandante de la Unidad correspondiente únicamente, con excepción de los que se encuentran al servicio de la guardia o del Centro de Operaciones, que se utilizan a órdenes y bajo responsabilidad del Oficial de Inspección, Oficial de Servicio o Director de la Sala de Operaciones según el caso en asuntos relacionados con la guardia o el Centro de Operaciones. Por ningún motivo estos vehículos serán empleados con fines distintos a los propósitos institucionales o que no se relacione con el cumplimiento de la misión institucional(...)". De este tema no se observa control y seguimiento efectivo por parte del CEDE a pesar que las unidades deben realizarlo.
TERCERO	13,4	Parágrafo 1°. Se podrá adquirir vehículos, siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.	SI	El Ejército puede justificar la adquisición de vehículos bajo criterios de necesidad operativa y alineados con los objetivos de seguridad Nacional, priorizando aquellos que resulten más adecuados para el cumplimiento de su misión, sin contradecir los principios de austeridad y racionalización del gasto público.

TERCERO	13.5	Parágrafo 2º. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado	SI	Actualmente el Ejército Nacional cuenta con la especificación técnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-05672/TRA-0 para la adquisición de vehículos cinco puertas híbrida, con el fin de que las Unidades que requieran este tipo de automotores, cuenten con un documento rector que permita la adquisición.
TERCERO	14	Ahorro en publicidad estatal		
TERCERO	14.1	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promuevan la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaque, libretas, pocillos, vasos, esteros, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.	NO APLICA	El Ejército Nacional no promueve la gestión del gobierno nacional, no está dentro de su misionalidad y tiene prohibido realizar campañas políticas.
TERCERO	14.2	a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.	SI	Se informa sin embargo de acuerdo respuesta por parte del Departamento administrativo de la Presidencia de la República para la aprobación de los contratos de operación logística informan que no los aprueban por la limitación de vigencia del decreto 199 de 2024 por tal motivo no tienen obligatoriedad de hacerlo, lo que no permite el cumplimiento de este requerimiento.
TERCERO	14.3	b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad	SI	Los comunicados de prensa del Ejército, crea contenido audiovisual para la difusión de la información del comando del Ejército, apoya a las unidades del escalón táctico División, Brigadas y Batallones en la asesoría de la vocería institucional, para combatir las operaciones de medios de comunicaciones como ofensiva y defensiva a los ataques que se puedan presentar por estos medios, se realiza preproducción, producción y post producción de los videos institucionales del Ejército, asesorar al comandante del Ejército en términos de vocería institucional y manejo de las redes o medios de comunicación. Dentro de la misionalidad de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, se encuentra la permanencia de la efectividad de sus comunicaciones, tanto internas como externas; esta constancia y mejora se cimienta en la interacción continua e interrelacionada de cada uno de sus componentes a lo largo de los niveles táctico, operacional y estratégico. Asimismo, se extiende a la ciudadanía y la opinión pública, reconociendo que la información constituye el insumo primario de la labor institucional.
TERCERO	14.4	c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal	SI	Se utilizan los rubros presupuestales de publicidad, tecnología, comunicaciones y papelería con el objetivo de consolidar la comunicación estratégica como una capacidad no armada referente a nivel mundial, cuyo enfoque principal es recuperar el control territorial y combatir los grupos armados ilegales.
TERCERO	14.5	Parágrafo. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan de reducción de costos para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, a fin de que la adquisición sea estrictamente la necesaria para adelantar los programas y las funciones que legalmente debe cumplir.	SI	Para la vigencia 2025, la Ayudantía General proyectó una meta interna de reducción del 20 % en el gasto total del rubro de papelería con respecto a 2024. El resultado al cierre del tercer trimestre evidencia una disminución del 21,3 %, superando la meta propuesta y reflejando un compromiso efectivo con las disposiciones establecidas en el Decreto 199 de 2024.
TERCERO	14.6	se establecen en el presente decreto la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.	NO	No se observan medidas efectivas con el fin de disminuir los impresos, a pesar que el reporte de ejecución presenta una disminución respecto al año anterior del 26% a la fecha, contribuyendo con el ahorro.
TERCERO	15	Papelería y telefonía		
TERCERO	15.1	a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones	SI	Dentro de la estructura del Ejército se tiene la Sección de Publicaciones del Ejército Nacional. Esta sección es responsable del diseño, producción e impresión de una amplia gama de materiales impresos, utilizando materias primas como papel y cartón de características no convencionales. Estos insumos son transformados en productos finales que abarcan desde libros e informes hasta directrices institucionales y publicaciones militares destinadas a las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, manteniendo, ayudando a construir una memoria histórica y cultural a través del registro físico de eventos y tendencias aumentando la credibilidad.
TERCERO	15.2	b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web	SI	Las publicaciones en un porcentaje alto se realizan de forma preferente en forma digital sin embargo para esta vigencia se observa que se adelantó el contrato No. 107 MC-APOYO LOGISTICO – 2025, por valor de \$ 104 millones, cuyo objeto principal es la adquisición de piezas graficas publicitarias, para fortalecer la imagen institucional. Dichas piezas inicialmente se habían solicitado realizar con la Imprenta de Ejército, sin embargo, por su extensión en las dimensiones de las vallas publicitarias que se requieren y las maquinas que posee la Imprenta no se lograron efectuar. Para las proximas vigencias se espera iniciar con la contratación de pantallas LED .

TERCERO	15,3	c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina	SI	Reutilización y reciclaje de materiales de papelería en documentos internos.
TERCERO	15,4	d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet	SI	protocolo de internet, para las comunicaciones internacionales, nacionales y teléfonos celulares, con el fin de reducir costos y garantizar una comunicación institucional eficiente. durante la vigencia 2025 se deshabilitaron aproximadamente 342 líneas telefónicas correspondientes a la red de participación ciudadana del Ejército Nacional. En la actualidad únicamente 54 líneas móviles y 30 líneas fijas asignadas al Estado Mayor del Ejército Nacional
TERCERO	15,5	e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados	SI	Durante la presente vigencia se ha evitado la adquisición de teléfonos celulares, así como planes de internet para los servidores de cualquier nivel, con el fin de contribuir al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.


 Elabora: PD06. YENCY CH.
 Auxiliar de Inspección CEI


 Revisa: Taty MAFLA
 Inspector Delegada CEIGE

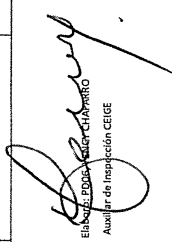

 Vº. Bº. DIEGO RIVADENEIRA
 Asesor Jurídico CEIGE

Nombre Unidad Ejecuta	Concepto	Monto Obligado Enero a Septiembre Anterior 2024	Monto Obligado Enero a Septiembre Anterior 2025	Variación Absoluta	Variación Porcentual	Justificación	Medidas que motivaron la disminución del gasto
EJC	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 65 826 256 055,95	\$ 65 880 589 207,08	\$ 54 342 151,13	0,1%	<p>El ajuste responde a requerimientos específicos del Ejército Nacional, sin representar un aumento significativo en la estructura de gasto, manteniendo así los principios de austeridad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.</p> <p>Esta variación obedece principalmente a la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesaria para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones misionales.</p> <p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un incremento mínimo en la ejecución presupuestal por un valor de \$54.342.151,13, equivalente al 0,1% respecto al periodo anterior.</p>	<p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró una disminución en el gasto por valor de \$1.000.835.709,14, lo que representa una reducción del 77,3% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024.</p> <p>Esta variación obedece a que en la vigencia 2024 se efectuó el pago de \$618.654.523,00, mediante la Resolución No. 04654 del 11 de julio de 2024, y Resolución No. 04653 de 11 de julio de 2024, por medio de la cual se reconoció y liquidó la indemnización de vacaciones causadas y no disfrutadas proporcionalmente por fracción de año a un personal millar del Ejército Nacional, el cual mediante radicado No. 2024-07012975643 se certifica que el personal de oficiales y suboficiales relacionados no tienen prescritas las vacaciones causadas y no disfrutadas por año de servicio cumplido, para la vigencia 2025 a la fecha de elaboración se este informe no se ha cancelado estos conceptos.</p>
EJC	Horas extras y vacaciones	\$ 1.294.885.561,11	\$ 294.050.951,97	-\$ 1.000.835.709,14	-77,3%	<p>Arrendamiento de bienes inmuebles</p> <p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un incremento en la ejecución presupuestal por un valor de \$949.087.428,61, equivalente a un 58,7% respecto al periodo anterior.</p> <p>La principal causa de esta variación corresponde a la formalización del contrato de arrendamiento necesario para garantizar el funcionamiento del Batallón de Aviación No. 1, el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones" y la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.</p> <p>Este arrendamiento resulta indispensable para asegurar la operatividad de las unidades mencionadas, en la vigencia 2025 el contrato de arrendamiento describe 7.331,46 m² de infraestructura según contratos de arrendamiento Nos. 214 y 136 con un canon mensual de \$268.307.670. En la vigencia 2024, el contrato 136/2024 contemplaba un canon de \$164.090.766 por un área de 4.586,38 m, ocasionando una diferencia de \$104.216.904 mensual, para un total a la fecha de \$833.735.232.</p> <p>Adicionalmente, se realizó la cancelación de una reserva presupuestal por valor de \$303.885.925,13, cuyo pago no fue posible efectuar en la vigencia 2024 debido a las restricciones del PAC.</p> <p>Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles</p> <p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un incremento significativo en la ejecución presupuestal por un valor de \$465.532.634,057,00, equivalente a un 285,7% respecto al periodo anterior, dicho incremento se presentó por las siguientes razones:</p> <p>La principal variación obedece a la cancelación de reservas presupuestales por un monto de \$526.135.127.884,31, lo que representa aproximadamente el 82% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2025. Dicho valor corresponde a:</p> <p>1. Obligaciones representativas</p> <p>- \$71.189.366.951,23 destinados a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de contaminación C-UNAS para el MDN.</p> <p>- \$71.334.677.151,05 para la adquisición de equipos, repuestos y accesorios de la plataforma HARRIS (recursos de inversión).</p> <p>- \$32.079.437.575,18 para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de contabilidad C-UNAS para el MDN.</p> <p>Los proyectos más representativos son: AZOR, ISEN, MIFCO, MARTE, Ciberdéfensa y Mando y Control, por un total de \$143.718.456.191,20, correspondientes a las más representativas son:</p> <p>*Mantenimiento y sostenimiento de la flota de helicópteros Mi-17, con un valor de \$34.785.913.223,11</p> <p>*Adquisición de antraxiladores W60E6 cal. 7,62 x 51 mm, entre otros armamentos por valor de \$26.863.579.645,88</p> <p>Del valor pagado como reserva, se cancelaron recursos de inversión que incluyen la adecuación y fortalecimiento de infraestructura, esenciales para garantizar la operatividad, modernización y cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Es importante precisar que los usos presupuestales registrados en las obligaciones se encuentran en concordancia con el anexo técnico de austeridad del gasto.</p>	<p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un incremento en la ejecución presupuestal por un valor de \$949.087.428,61, equivalente a un 58,7% respecto al periodo anterior.</p>
EJC	Arrendamiento de bienes inmuebles Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	\$ 176.844.374.890,41	\$ 643.377.009.386,26	\$ 466.532.634.495,85	27,5%		

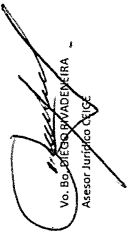
E/C	Suministro de liques	\$ 30.774.978.131,83	\$ 57.718.820.173,85	\$ 26.943.642.042,02	87,6%	<p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un aumento en \$26.943.642.042 correspondiente al 87,6% en comparación con el monto obligado en la vigencia 2024. Este aumento se explica por dos factores principales:</p> <p>1. Pago de reserva presupuestal en la vigencia 2025, por un valor de \$14.820.042.291,11, de los cuales se realizaron 4 Obligaciones por la unidad ejecutora CENAC Aviación, que ascienden a \$12.080.211.455,03, correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tres obligaciones a los contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros y carga en aeronaves rentadas (ala rotatoria). Cont. 095-CENACAVIACION-2024 (\$4.450.239.024,37) y Cont. 228-CENACAVIACION-2024 (\$1.450.724.918,98). Una obligación del contrato interadministrativo suscrito entre el Ejército Nacional y la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos Aviación. INTERADMINISTRATIVO N°1 (\$7.682.463.312,08) para atender los requerimientos básicos para el desplazamiento aéreo del personal adscrito al Ejército Nacional. <p>2. Pago de vigencia actual correspondiente a 5 obligaciones que fueron las más representativa de los siguientes contratos así:</p> <p style="text-align: center;">CENAC AVIACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizó un pago anticipado del contrato 081-CENACAVIACION-2025 por valor de \$3.636.856.326,89 prestación de servicios de transporte de carga y pasajeros en aeronaves rentadas en rotatoria para ser ejecutado en la región del Catumbuco. Recursos que fueron asignado mediante el Decreto 0274 de 11 de marzo de 2025. Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en el marco de la declaratoria del estado de comoción interior en la región del Catumbuco, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar. Se realizó 3 obligaciones \$3.975.802.295,12 correspondiente al contrato 228-CENAC AVIACION-2024, servicios de transporte de carga y pasajeros en aeronaves rentadas ala rotatoria con apalancamiento vigencia 2024 y vigencia futura 2025 <p>Los servicios anteriormente expuestos son requeridos por Ejército Nacional) y que tiene como finalidad asegurar la operatividad de la División de Aviación Asalto Aéreo, garantizando la seguridad y la defensa del territorio nacional y cumpliendo con la misión institucional del Ejército Nacional. Cabe mencionar que La flota de helicópteros Mi-17, fundamental para las operaciones de la División, ha sido afectada por el conflicto entre Rusia y Ucrania. La imposibilidad de realizar mantenimientos regulares debido a la ruptura del convenio con Rusia ha generado una reducción significativa en la disponibilidad de estas aeronaves, limitando la disponibilidad de la flota y reduciendo esta capacidad operacional.</p> <p style="text-align: center;">CENAC PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizó una obligación de \$1.131.649.813,67 de pago del contrato No. 547 CENAC PERSONAL suministro de liques aéreos nacionales e internacionales para personal del Ejército Nacional, que tiene como finalidad de efectuar la expedición de liques aéreos nacionales e internacionales, los cuales deben ser coordinados con el comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de estado mayor de planeación y políticas y el departamento de personal, en el marco de los incrementos para el comando del pago de váticos y asignación de pasajes aéreos y/o terrestres al personal del ejército nacional en la vigencia 2025. La reserva presupuestal comprenda aproximadamente 2.430 liques aéreos nacionales, requeridos para el cumplimiento de la misión de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional, al ser de acuerdo con las solicitudes emitidas por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional.
E/C	Reconocimiento de váticos.	\$ 19.010.767.240,73	\$ 21.162.913.997,74	\$ 2.152.146.757,01	11,3%	<p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un incremento en el concepto de Reconocimiento de Váticos por un valor de \$2.152.146.757,01, equivalente a un 11,3% respecto al año anterior.</p> <p>Este aumento obedece al incremento en las actividades operacionales y administrativas, en el marco del cumplimiento de los planes y metas institucionales del Ejército Nacional. Para garantizar la ejecución de programas de fortalecimiento de la infraestructura, estratégica y la supervisión técnica de obras y contratos, ha sido necesario realizar un mayor número de desplazamientos del personal en comisión de servicios, tanto a nivel nacional como regional.</p> <p>Es importante resaltar que este incremento no corresponde a un gasto injustificado, sino a una necesidad institucional para dar continuidad a las actividades misionales, ajustándose plenamente a los principios de austeridad, racionalidad y eficiencia en el gasto público.</p>
E/C	Delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior	\$ 11.485.773.971,61	\$ 12.595.094.547,63	\$ 1.099.320.576,02	9,6%	<p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un incremento en el gasto por concepto de Delegaciones oficiales y Autorización previa al trámite de comisiones al exterior, alcanzando un valor de \$ 1.099.320.576,02, lo que representa un aumento del 9,6% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024.</p> <p>Esta variación se explica por los siguientes aspectos técnicos y presupuestales:</p> <p>1. La mayor parte de los gastos en la vigencia 2025 corresponden a vigencias futuras aprobadas en la vigencia 2024, destinadas a cubrir gastos del concepto "Salarios remuneraciones no constitutivas de renta - Comisiones al exterior", en cumplimiento de los cronogramas operacionales internacionales del Ejército Nacional.</p> <p>2. El aumento también se explica por la vigencia futura correspondiente al relevo No. 123 desplegado en la Península del Sinaí, Egipto, en desarrollo de las obligaciones del Gobierno Nacional.</p>
E/C	Eventos	\$ 22.046.099.107,99	\$ 3.317.594.845,86	\$ 18.728.504.262,13	85,0%	<p>Durante el periodo enero a septiembre de 2025 se tiene una disminución de \$18.728.504.262,13 en comparación con el monto obligado en la vigencia 2024. Esta disminución se debe a que, durante la vigencia 2024, se efectuó el pago de una reserva presupuestal correspondiente al año 2022 por un valor de \$16.360.905.956, relacionada con el servicio de alimentación de comidas en el marco del contrato de adquisición de bienes de moral, cuyo objetivo fue mejorar el bienestar y la moral del personal de tropa del Ejército Nacional.</p>

EJC	Vigilancia	\$	398.064.444,00	\$	532.762.656,81	\$	1.134.678.212,81	33,8%	Durante el período comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un incremento en el gasto por concepto de vigilancia, alcanzando un valor de \$134.678.212,81, lo que representa un aumento del 25% en comparación con el mismo período de la vigencia 2024. Este comportamiento se explica por los siguientes factores: 1. Ejecución de resera presupuestal: Se cancelaron servicios de vigilancia correspondientes a la vigencia 2024 por un valor de \$83.920.930,09, cuya obligación no fue posible realizar continuamente debido a las modificaciones en el cuerpo PAC durante dicha vigencia. Estos compromisos fueron ejecutados en 2025, impactando el gasto del período. 2. Impulso de la reforma laboral: Adicionalmente, el incremento obedece a los efectos derivados de la reforma laboral, que implicaron un ajuste en las condiciones	
EJC	Vehículos oficiales	\$	75.289.489.205,17	\$	104.650.072.242,49	\$	\$ 29.560.572.937,32	39,3%	Durante el período comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se registró un incremento en el gasto por concepto de Vehículos oficiales por un valor de \$29.560.572.937,32, lo que representa un aumento del 39,8% en comparación con el mismo período de la vigencia 2024. Este comportamiento obedece a la obligación presupuestal registrada por un valor de \$71.616.200.180,00, correspondiente al pago anticipado de la vigencia 2025 del Proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Capacidad Operacional del Ejército Nacional en la Defensa de las Fronteras Nacionales (SIDEN)". Dicha obligación se ejecutó en cumplimiento del Acuerdo No. 028 del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el cual se autorizó la adquisición de 55 vehículos blindados LAV II 8x8 para la Caballería, proyecto que se financió con cargo a vigencias futuras aprobadas desde la vigencia 2022. Este pago anticipado tuvo un impacto directo en la ejecución del gasto durante 2025 para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de defensa y seguridad Nacional	
EJC	Aforo en publicidad estatal	\$	70.100.000,00	\$	329.504.825,00	\$	\$ 292.404.825,00	417,1%	Durante el período comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025 se evidenció un incremento en el gasto por concepto de publicidad estatal, por un valor de \$292.404.825,00 lo que representa un aumento del 417% en comparación con el mismo período de la vigencia 2024. Esta variación se explica por el registro de una obligación en la vigencia 2025 por valor de \$240.135.912, correspondiente al contrato N.º 077, cuyo objeto es la prestación del servicio de pautas publicitarias a través de medios televisivos a nivel nacional, con destino a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, dependencia adscrita a la Ayudantía General del Ejército Nacional. Estos servicios resultan esenciales, en la medida en que constituyen un mecanismo de información al ciudadano sobre las políticas públicas, programas y servicios institucionales. Además, permiten la difusión de estrategias comunicacionales orientadas a fortalecer el posicionamiento y la imagen institucional de las Fuerzas Militares, así como a ampliar el alcance del mensaje institucional en nuevas regiones mediante la difusión de contenidos informativos elaborados por Ejército Nacional. En consecuencia, esta inversión contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la percepción pública y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de comunicación del Ejército Nacional.	
EJC	Papelaría y telefonía	\$	52.298.379.596,77	\$	49.187.907.547,45	\$	-\$ 3.110.472.049,32	-5,9%	Para el concepto de Telefonía durante el período comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025, se evidenció un incremento en el gasto, alcanzando un valor de \$1.259.811.350,50, lo que representa un aumento del 25% en comparación con el mismo período de la vigencia 2024. Este comportamiento obedece principalmente al pago de contratos y servicios de telefonía asociados a reseras presupuestales de la vigencia 2024, los cuales fueron ejecutados en 2025 por un valor de \$2.240.907.668,41, equivalente al 33% del total pagado en el período analizado. Cabe resaltar que dicha situación se originó por las resoluciones en el cuerpo PAC durante la vigencia anterior, lo que limitó la ejecución oportuna de estos compromisos y trasladó su impacto financiero al año siguiente. Para el concepto de Papelaría durante el período de agosto a septiembre de 2025 se evidenció una disminución en el gasto, equivalente a \$4.370.283.973,52, lo que representa una reducción del 5,3% respecto al mismo período de la vigencia anterior. Esta disminución obedece a la implementación de medidas orientadas a la transformación digital, en cumplimiento de la Circular Externa 005 de 2012 del Archivo General de la Nación, que contiene recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicos en el marco de la iniciativa Cero Papel.	

EJC	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	\$ 152.150.914,50	\$ 129.928.950,67	-\$ 22.221.963,83	-14,6%	<p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de 2025 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de suscripciones por un valor de \$22.221.963,83, lo que representa una reducción del 14,6% en comparación con la vigencia 2024.</p> <p>Esta variación obedece a que la CENAC Educación, como unidad ejecutora con mayor participación presupuestal en este concepto de gasto, disminuyó la mayor parte de sus recursos a la adquisición de kits de incorporación y otros elementos esenciales para la formación del personal militar en los diferentes procesos académicos. Dichos elementos se financian con usos presupuestales asociados a este rubro, pero no corresponden directamente a la suscripción de periódicos, revistas, publicaciones o bases de datos, lo que explica la disminución observada en la ejecución de este concepto durante la vigencia 2025.</p>
EJC	Sostenibilidad ambiental	\$ 154.202.656.126,09	\$ 184.307.721.404,51	\$ 30.105.065.278,42	19,5%	<p>Durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de la vigencia 2025 se evidenció un incremento en el gasto asociado al componente de sostenibilidad ambiental, el cual ascendió a \$30.105.065.278,42, representando un aumento del 19,5% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024.</p> <p>Este incremento se explica, por la terminación del contrato Intraadministrativo N° 50-DJADQ-DIPER-2024, mediante el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Armadas Neumás el pago del combustible utilizado para la cocción de los alimentos para los soldados de los comedores de tropas. Como consecuencia, para la vigencia 2025 el Ejército Neumás debió asumir directamente el costo del gas requerido para la preparación de estos alimentos, los que se reflejó tanto en el consumo como en el valor facturado del servicio de gas.</p> <p>Se registró el ingreso de 27 nuevos usuarios (Unidades militares) y la entrada en operación de tres nuevas gasificaciones, cuyos sistemas requieren procesos adicionales de conversión, regulación y estabilización. Estos factores generaron un incremento proporcional en el volumen total consumido y en el valor facturado, alcanzando un consumo de 396.225,777 m³/kg con un costo de \$3.965.868.089,26.</p> <p>Asimismo, debido a la expedición tardía de la facturación y a las restricciones del cupo PAC para realizar pagos durante la vigencia 2024, correspondientes a los servicios de energía, gas y acueducto, clasificados dentro de los usos presupuestales del anexo de austeridad del gasto— fue necesario constituir y pagar una reserva presupuestal por valor de \$13.522.314.881,00, correspondiente a servicios prestados en dicha vigencia.</p> <p>Adicionalmente, se evidencia un aumento significativo, cercano a los \$11.000.000.000, en los costos del servicio de aseo a nivel nacional. Este incremento obedece tanto al aumento en el número de unidades (bases militares) como al hecho de que anteriormente las unidades realizaban la destrucción interna de residuos, actividad que fue prohibida por generar afectaciones ambientales. En consecuencia, actualmente se debe contratar y pagar el servicio de aseo con base en volumen, alfor, transporte y otros costos asociados.</p>


 Elizabeth Pineda
 Auxiliar de Inspección CEIGE


 Inspector
 Inspector de Inspección


 Asesor Jurídico
 Asesor Jurídico CEIGE